

07 NOV 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002778

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de fecha 25 de Septiembre de 2025 presentada por SALCHIPAP S.P.A.
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Ley n° 19.749 sobre Microempresa Familiares.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : SALCHIPAP S.P.A.
R.U.T. : 78.238.473-2
DOMICILIO PARTICULAR

PATENTE

ROL AVALUO : 1461-107
GIRO : COCINERIA
CODIGO SII : 561000
DOMICILIO COMERCIAL : AVENIDA DILLMAN BULLOCK N°1315 ANGOL
CLASIFICACION : PATENTE COMERCIAL

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- SALCHIPAP S.P.A..
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos